



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reconoce servicios prestados por la Dra. Silvia López de Blanc

VISTO:

Que por resolución número 441/2016 del HCD se aprueba el plan de estudio de la Carrea de Especialización en Auditoría Odontológica; y

CONSIDERANDO:

Que los días 14, 15 y 16 de marzo de 2019 y con una duración de 25 horas fue dictado el “Módulo III Auditoría en las Especialidades I: Introducción a la Investigación Clínica punto de partida de la Odontología Basada en la Evidencia”;

Que para el dictado del mismo se convocó a la Prof. Dra. Silvia López de Blanc por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Prof. Dra. Silvia López de Blanc , D.N.I. N° 13681165 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado del ”Módulo III Auditoría en las

Especialidades I: Introducción a la Investigación Clínica punto de partida de la Odontología Basada en la Evidencia”; a cursantes de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, los días 14, 15 y 16 de marzo de 2019, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.